

21 DIC. 2018

ANGOL,

12371 31

DECRETO EXENTO N° _____/25

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 29 de Noviembre 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 37 CERRO NEGRO, representado por su Presidente don Ramón Gustavo Proboste Ruiz, con fecha 16 de Mayo de 2018 se suscribió un contrato de comodato para la entrega del inmueble denominado Escuela G-24, de una superficie aproximada de 1,80 hás, ubicado en el sector Cerro Negro de la comuna de Angol, el mencionado comodato se entregó por el plazo de 15 años y fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1045 de fecha 24 de mayo de 2018;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Contrato de Comodato de fecha 29 de Noviembre 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 37 CERRO NEGRO, representado por su Presidente don Ramón Gustavo Proboste Ruiz, con fecha 16 de Mayo de 2018 se suscribió un contrato de comodato para la entrega del inmueble denominado Escuela G-24, de una superficie aproximada de 1,80 hás, ubicado en el sector Cerro Negro de la comuna de Angol, el mencionado comodato se entregó por el plazo de 15 años y fue aprobado mediante Decreto Exento N° 1045 de fecha 24 de mayo de 2018.

2. El presente contrato complementa la cláusula Tercera agregando que la JUNTA DE VECINOS N° 37 CERRO NEGRO determinó que los espacios se usarán del siguiente modo:

- Cancha de Futbol aledaña a la Escuela será usada por la Asociación Cultural y Deportiva de Cerro Negro.
- Sede Social será usada por la Junta de Vecinos N° 37 Cerro Negro.

3. En lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas por el Contrato de Comodato de fecha 16 de Mayo de 2018.



JENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- JUNTA DE VECINOS N° 35 CERRO NEGRO
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES





REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

COMPLEMENTO DE COMODATO

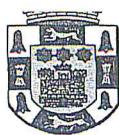
En la ciudad de Angol, a 29 días del mes de Noviembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 37 "CERRO NEGRO"**, representada en este acto por su Presidente, don **RAMON GUSTAVO PROBOSTE RUIZ**, cédula nacional de identidad N° 11.780.436-4, agricultor, domiciliado en Jahuel N° 312, Población Los Confines Sur de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Complemento de Comodato:

PRIMERO: Con fecha 16 de Mayo de 2018 se suscribió entre las partes un contrato de comodato para la entrega del inmueble denominado Escuela G-24, de una superficie aproximada de 1,80 hás, ubicado en el sector Cerro Negro de la comuna de Angol. Tal comodato se entregó por el plazo de 15 años y fue aprobado mediante Decreto exento N° 1045 de fecha 24 de Mayo de 2018.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en **complementar** la cláusula **TERCERA** del mencionado documento agregando que la **JUNTA DE VECINOS N° 37 "CERRO NEGRO"** determinó que los espacios se usarán del siguiente modo:

- Cancha de Futbol aledaña a la Escuela será usada por la Asociación Cultural y Deportiva de Cerro Negro.
- Sede Social será usada por la **JUNTA DE VECINOS N° 37 "CERRO NEGRO."**

TERCERO: La presente complementación no tendrá validez alguna sin el respectivo decreto alcaldicio que la apruebe y regirá solo para la cláusula mencionada en el numerando anterior. En lo no modificado por este



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO JURÍDICO

contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato de fecha 16 de Mayo de 2018 ya mencionado.-

CUARTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.-

QUINTO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **RAMON GUSTAVO PROBOSTE RUIZ** para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 37 “CERRO NEGRO”**, emana de certificado de Directorio emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

RAMON PROBOSTE RUIZ
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS N° 37
“CERRO NEGRO”

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL